



## RESOLUCION RECTORAL

**Resultando**, que la Junta Electoral por Acuerdo de 20 abril 2011 aprobó definitivamente la relación nominal de Miembros Electos del Claustro de la Universidad Miguel Hernández.

**Resultando**, que la Junta Electoral por Acuerdo de 20 abril 2011, así mismo, aprobó definitivamente la nulidad de la votación de presencia física del Grupo Claustal C1, Sector 22, y dispuso su repetición.

**Resultando**, que por Resolución de 7 febrero 2011, número 8, se dispuso la Constitución del Claustro Renovado, en el duodécimo día hábil tras la toma de posesión del Nuevo Rector Electo.

**Considerando**, que procede celebrar con anterioridad a la Constitución del Claustro Universitario, la votación de presencia física del Grupo Claustal C1, Sector 22, para facilitar la gestión de la Junta Electoral.

**Considerando**, que la repetición de la votación de presencia física supone única y exclusivamente la repetición de la votación, manteniéndose la validez de todos los demás elementos: censo electoral, candidatura, campaña electoral, mesa electoral, interventores electorales, papeletas y sobres electorales, urnas, etc.

**Considerando**, que el plazo establecido por Resolución de 7 febrero 2011, para la Constitución del Claustro Renovado, puede variarse, en el supuesto de no haber concluido el procedimiento electoral, predicable del Grupo Claustal C1, Sector 22, ya que de ello no deriva perjuicio alguno.

Por lo expuesto,



## RESUELVO:

**Primero.** Establecer el dieciséis de mayo de dos mil once, a la hora y en el sitio que determine la Junta Electoral, para la repetición de la votación de presencia física del Grupo Claustal C1, Sector 22, manteniéndose la validez de todos los demás elementos del procedimiento y del Reglamento Electoral.

**Segundo.** Una vez proclamados definitivamente Miembros Electos del Claustro de la Universidad Miguel Hernández, los elegidos por la repetición de la votación de presencia física del Grupo Claustal C1, Sector 22, se procederá al cumplimiento de la Resolución de 7 febrero 2011, número 8, que textualmente dispone:

*“ Convocar la constitución del Claustro renovado de la Universidad Miguel Hernández de Elche el duodécimo día hábil tras la toma de posesión del nuevo Rector electo, a las diez horas, en el Salón de Actos del Edificio de Rectorado y Consejo Social del Campus de Elche”.*

**Tercero.** Para el supuesto de no ser posible el cumplimiento del plazo establecido en Resolución de 7 febrero 2011, convocar la constitución del Claustro renovado de la Universidad Miguel Hernández de Elche el duodécimo día hábil, tras la proclamación definitiva de los Miembros Electos, por la repetición de la votación de presencia física, del Grupo Claustal C1, Sector 22.

**Cuarto.** Notificar la presente Resolución al Presidente de la Junta Electoral y al Presidente de la Mesa Electoral del Grupo Claustal C1, Sector 22, para lo que proceda; publicar la presente Resolución en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche; y en el BOUMH; y difundirla en el ámbito electoral del Grupo Claustal C1, Sector 22.

Elche a 06 de mayo de 2011

EL RECTOR

Fdo. Jesús Rodríguez Marín

**RECTORADO**  
Universidad Miguel Hernández de Elche  
Edificio -Rectorado  
Avda. de la Universidad s/n  
03202-Elche